



CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS MÉDICOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES.

La Comisión de Carrera Judicial, a través de la Unidad de Peritos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 899-G de la Ley Federal del Trabajo; 40, fracción XVII Bis, 98 Nonies y 98 Decies, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA. Definiciones. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. "Acuerdo de selección": Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales.
- II. "Comisión": Comisión de Carrera Judicial.
- III. "Concurso": Segundo Concurso para la selección de las peritas y los peritos médicos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.
- IV. "FES Zaragoza": Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.
- V. "Jurado": Personas designadas por el Consejo de la Judicatura Federal, con la cooperación de instituciones públicas o privadas, por su capacidad, ante quienes las peritas y los peritos tendrán que acreditar su pericia mediante examen que para tal efecto se presentará.
- VI. "Lineamientos": Lineamientos para la celebración de los Concursos de selección de peritas y peritos médicos.
- VII. "Página web del Consejo": La página web del Consejo de la Judicatura Federal: "<https://www.cjf.gob.mx/>".
- VIII. "Unidad": Unidad de Peritos Judiciales.

SEGUNDA. Tipo de Concurso, categoría y número de plazas. El Concurso será abierto de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de selección, para cubrir hasta 10 plazas de perita o perito médico con nivel 21 y rango máximo, que se incorporarán a la plantilla de la Unidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio, según lo previsto en la normativa y en los Lineamientos.

A efecto de garantizar la paridad de género, 5 de las plazas a adscribirse serán ocupadas por mujeres y 5 por hombres.

Las plazas sujetas al presente Concurso tendrán como sede de adscripción la Ciudad de México.

TERCERA. Aspirantes. En el Concurso podrán participar todas aquellas personas que cuenten con estudios especializados en medicina del trabajo y áreas afines y que cumplan con los requisitos indicados.

CUARTA. Requisitos. Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación;
- c) Estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médica o médico y contar con estudios especializados en medicina del trabajo y áreas afines; considerando como afines las siguientes: Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo/ Medicina ocupacional/ Salud ocupacional/ Seguridad, higiene y medicina del trabajo / Seguridad e Higiene Industrial/ Salud e Higiene Industrial; Salud en el Trabajo/ Seguridad, Prevención y Control de Riesgos Laborales/ Salud y Seguridad Laboral.
- d) No haber recibido condena por delito intencional sancionado con pena corporal;
- e) No haber recibido sanción administrativa de los órganos de los poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave; y
- f) Contar con al menos tres años de experiencia profesional vinculada con la medicina del trabajo y áreas afines.



Las y los aspirantes deberán cumplir forzosamente con los requisitos, precisando que por cuanto hace al inciso f) de esta base, el plazo será computado desde que comienza la experiencia profesional en medicina del trabajo y áreas afines, según conste en el documento que para tal efecto exhiba y hasta el día último del periodo de inscripción del presente Concurso, ello en apego a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Acuerdo de selección.

QUINTA. Documentos de identificación de las y los aspirantes. Durante las etapas del Concurso las y los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

SEXTA. Temario. El temario aplicable a todas las etapas del Concurso comprenderá los temas relacionados como conceptos básicos, disposiciones normativas y las normas oficiales mexicanas e internacionales referentes a la justicia en materia de medicina del trabajo y áreas afines.

El temario será publicado de forma conjunta con la presente convocatoria en la Página web del Consejo.

SÉPTIMA. Inscripción. Las y los aspirantes deberán atender las siguientes disposiciones:

Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción. Entregar dentro de los plazos establecidos la siguiente documentación:

- A. Formato de inscripción debidamente requisitado y firmado, disponible en la Página web del Consejo, en el que se manifiesta, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos indicados en la presente convocatoria y que además conoce y se sujetará a lo siguiente:
 - i. Tener conocimiento del temario sobre el que versará el examen escrito y aplicable a todas las etapas.
 - ii. Tener conocimiento del contenido de los Lineamientos establecidos por la Unidad.
 - iii. Que está debidamente informada o informado del proceso de selección que se desarrollará y se compromete a conducirse con apego a la convocatoria que se emite, así como acatar el resultado del Concurso.
 - iv. Está conforme con el tipo de plaza, nivel y rango, datos que están especificados en la Base Segunda de la presente convocatoria, ello para el caso de resultar ganadora o ganador.
 - v. Que presentará en tiempo y forma la documentación que le sea requerida para su adscripción, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y demás normativa aplicable, en caso de resultar ganadora o ganador, en un plazo de diez días hábiles tras la notificación de su resultado; el incumplimiento a lo anterior, podrá constituir la no adscripción a la plaza concursada, dando la oportunidad de su ocupación a otro participante en los términos y condiciones establecidas en la Convocatoria.
 - vi. En caso de resultar ganadora o ganador y ser adscrito a la Unidad, sabe que estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuenta, el Acuerdo de selección y demás normativa aplicable.
 - vii. Sabe y conoce que se requiere de disponibilidad de tiempo completo en el servicio, así como que, su adscripción será en la Ciudad de México, no teniendo impedimento alguno para viajar del lugar de adscripción a cualquier entidad federativa, de conformidad con las necesidades del servicio.
 - viii. Tener pleno conocimiento de que, en caso de resultar ganadora o ganador y ser adscrito a la Unidad, no podrá desempeñar simultáneamente otro empleo, cargo o comisión como servidor público, ni actuar, asesorar o participar en algún procedimiento jurisdiccional diverso.
 - ix. Informará de todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidoras y servidores públicos en el Poder Judicial de la Federación.
 - x. Informará si presenta alguna discapacidad física que impida u obstaculice la elaboración del examen en los términos que está señalado en la convocatoria, respecto de lo cual el Consejo deba adoptar alguna previsión particular para su aplicación.
- B. Copia simple de la identificación oficial y vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).



- C. Currículum vitae, en el formato publicado en la Página web del Consejo, con fotografía reciente tamaño infantil, en el que se incluya nombre completo y nacionalidad, debiendo precisar los datos de localización actuales, tales como número telefónico, domicilio y correo electrónico, manifestando bajo protesta de decir verdad, la experiencia profesional de la o el aspirante, resaltando la que corresponda a la medicina del trabajo o áreas afines, exhibiendo constancias a efecto de colmar el requisito mínimo de tres años de experiencia profesional.
- D. Copia simple del título y cédula profesional, mediante los cuales acredite estar legalmente autorizado y capacitado para ejercer la profesión de médica o médico; así como la documentación en la que se advierta sus estudios especializados en medicina del trabajo o áreas afines (constancia, certificado, grado, diploma, o cualquier otro documento).

Todas las solicitudes deberán remitirse por mensajería o correo certificado, adjuntando en sobre cerrado todos los documentos y requisitos, mismos que deberán ser enviados a la Unidad, ubicada en Avenida Revolución número 366, Piso 2, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03800, en la Ciudad de México.

La documentación deberá presentarse en el orden que se señala; omitiendo su integración en carpetas o engargolados.

Una vez inscritos, las y los aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

Para dudas relacionadas con el desarrollo del Concurso, las y los participantes podrán contactar a la Unidad al correo electrónico concursosperitos@correo.cjf.gob.mx. No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Concurso.

OCTAVA. De los requerimientos de las y los participantes. Para el caso de que una o un participante, respecto de cualquiera de las etapas del Concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar los exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, en el que deberá describir el ajuste que requiere.

Excepcionalmente, se podrá requerir el ajuste razonable después de la inscripción al Concurso, cuando las causas que den origen a éste se susciten con posterioridad.

NOVENA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. La Unidad podrá en todo momento, verificar a través de medios públicos, la información y documentación proporcionada por las y los aspirantes, quienes deberán remitir las constancias requeridas. En caso de incumplimiento a lo anterior, o bien, proporcionar información o documentación falsa, el o la aspirante será descalificado del Concurso, sin menoscabo de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo de selección.

DÉCIMA. Lista de las y los aspirantes admitidos al Concurso. Una vez que la Unidad verifique la información y documentación presentada por las y los aspirantes, elaborará la lista de quienes cumplen con los requisitos para la admisión al Concurso.

DÉCIMA PRIMERA. Forma de publicación de la lista de las y los aspirantes admitidos al Concurso para participar en la primera etapa. La lista de las y los aspirantes admitidos al Concurso será publicada en la fecha indicada en el calendario a que se refiere esta convocatoria, en la Página web del Consejo, los cuales tendrán el derecho de participar en la primera etapa del Concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del Concurso, las y los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal relacionada con el Concurso ante las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Jurado que intervenga en éste o ante la Unidad.

DÉCIMA TERCERA. Uso de herramientas tecnológicas. Con la finalidad de garantizar la salud de las y los aspirantes, así como la del personal del Consejo de la Judicatura Federal que intervenga en la organización del Concurso, se podrán utilizar herramientas tecnológicas en la aplicación de las evaluaciones correspondientes a las diferentes etapas de éste.

DÉCIMA CUARTA. Etapas del Concurso, forma de evaluación y designación de ganadoras y ganadores:

Primera etapa: Examen escrito.

1. En la fecha indicada en el calendario establecido en esta convocatoria, las y los aspirantes admitidos, resolverán un examen escrito que se integrará con 60 reactivos de opción múltiple, con una única respuesta correcta, que tiene por objeto seleccionar a quienes acrediten contar con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de perita/perito médico.

2. Las y los aspirantes dispondrán de hasta un máximo de 3 (tres) horas para responder el examen correspondiente.

De estas actuaciones se levantará acta circunstanciada por parte de la Unidad.

3. Una vez que se obtenga el puntaje de las y los participantes respecto del examen, la Unidad con el apoyo de la FES Zaragoza, hará constar en acta los resultados y determinación de las calificaciones, señalando en su caso, el método utilizado, elaborando el proyecto de lista de las y los aspirantes que pasan a la segunda etapa, la cual deberá ser aprobada por la Comisión.

Se tendrá como una calificación aprobatoria aquella que sea igual o superior a 8 (ocho) sobre base 10 (diez), considerándose el puntaje mayor obtenido por los participantes como la base para la asignación de la calificación.

La lista con los nombres de las y los aspirantes que aprueben esta etapa se publicará en la Página web del Consejo. Las y los aspirantes que no obtengan calificación aprobatoria quedarán eliminados del Concurso y no podrán participar en la segunda etapa.

La publicación de la lista tendrá efectos de notificar a las personas que no aparezcan en ésta de su eliminación del Concurso, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación.

Segunda Etapa: Caso Clínico-Práctico.

Las y los aspirantes que hayan aprobado la primera etapa deberán resolver un caso clínico – práctico en apego a la normativa de la Ley Federal del Trabajo en lo relativo a la materia de medicina, además de exponer, argumentar y defender las conclusiones técnico-médico-administrativas-legales a las que llegue ante el Jurado del Concurso. Para tal efecto, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. El caso clínico-práctico será entregado, a través de los medios de contacto proporcionados al momento de la inscripción, a las y los aspirantes con al menos un día hábil de anticipación al día en que se sustentará dicha etapa, de acuerdo con el calendario a que se refiere esta convocatoria, para su lectura y análisis.
2. Las y los aspirantes deberán exponer, en la fecha indicada en el calendario de la presente convocatoria, en un máximo de diez minutos, su conclusión y posteriormente argumentar y defender las conclusiones técnico-médico-administrativas-legales a las que haya llegado ante el mismo cuerpo colegiado, lo que se realizará a través de preguntas directas por parte de las y los integrantes del Jurado, dicho proceso no podrá exceder de una duración máxima de 15 (quince) minutos.
3. El procedimiento referido se realizará con cada aspirante, en orden alfabético, en los días previstos, hasta concluir con el total de las o los aspirantes considerados para presentar la segunda etapa. Concluida la examinación de las y los aspirantes por parte del Jurado, este deliberará los resultados.
4. El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva, así como de determinar a las y los ganadores. La decisión del Jurado será irrecurrible en concordancia con el artículo 9 del Acuerdo de selección.

La ejecución de las etapas y exámenes previamente descritos podrá llevarse a cabo de manera presencial o mediante la utilización de tecnologías de la información, de acuerdo con la disponibilidad existente y/o condiciones externas relevantes, lo cual se les informará con por lo menos 5 días hábiles previos a la ejecución de la etapa y exámenes que correspondan. Para la aplicación presencial se privilegiará el uso de las instalaciones o espacios físicos de los que disponga el propio Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los Lineamientos.

Calificación final. La calificación final será asignada por el Jurado del Concurso, de conformidad con las siguientes reglas:

- Mediante una evaluación por puntos, de acuerdo con los Lineamientos, cuyos criterios de evaluación deberán incluir los siguientes:
 1. Conocimientos normativos relevantes;
 2. Conocimientos técnico-médicos aplicables;
 3. Capacidad de analizar la posible causalidad entre las condiciones laborales expuestas y la condición médica planteada;
 4. Coherencia argumentativa; y,
 5. Familiaridad con la metodología relevante.

Precisando que a efecto de generar una mayor certeza en la apreciación de los rubros a evaluar por parte de las y los miembros del Jurado y, para una diferenciación más eficiente de los diversos desempeños de las personas evaluadas, se considera que para la puntuación otorgada a las y los



aspirantes se podrán asignar números enteros y hasta dos decimales, ello con la finalidad de brindar mayor transparencia a la calificación final y, en consecuencia, a la determinación de las y los ganadores.

Lista de ganadoras y ganadores. Las y los aspirantes que obtengan el mayor puntaje al finalizar la segunda etapa relativa al caso clínico – práctico, serán considerados en el proyecto de lista de ganadoras y ganadores, la cual se enviará a la Comisión para su aprobación y orden de publicación en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, con efectos de notificación a todas y todos los aspirantes.

El orden de adscripción de las y los ganadores se realizará atendiendo a los resultados obtenidos como calificación final, ordenándoles de mayor a menor calificación, siendo los cinco mejores resultados de hombres y los cinco mejores resultados de mujeres, los cuales por ningún motivo podrán ser inferiores a la calificación de 80 puntos, con la finalidad de alcanzar la adscripción del total de las diez plazas con la paridad de género estipulada, para lo cual la Comisión autorizará el nombramiento, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La adscripción referida deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha en que se publicó y notificó la lista de ganadoras y ganadores, para el supuesto de agotarse las plazas disponibles, los resultados de las y los aspirantes al Concurso que hayan obtenido una calificación final igual o superior a 80 puntos tendrán vigencia de tres años, a partir de la publicación de la lista de ganadoras y ganadores, periodo de tiempo durante el cual las personas que aún no sean adscritas podrán acceder paulatinamente a su incorporación a la Unidad, siempre que la disponibilidad presupuestal lo permita y de acuerdo a las necesidades del servicio.

En caso de empate, se hará valer la paridad de género. Si el empate persistiera, el Jurado decidirá a la luz de criterios basados en acciones afirmativas de equidad, prefiriendo en este orden a quien tenga alguna discapacidad. En su defecto, se preferirá a aquel aspirante que haya acreditado mayor experiencia.

DÉCIMA QUINTA. Calendario y Sedes.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Periodo de inscripción	Del 27 de octubre al 11 de noviembre de 2022.
Periodo de análisis de las solicitudes de inscripción	Del 14 al 18 de noviembre de 2022.
Publicación de aspirantes admitidos para participar en el Concurso	El 23 de noviembre de 2022, a través de la Página web del Consejo.
Primera etapa. Examen escrito	El 30 de noviembre de 2022, en el lugar o modalidad que será debidamente notificado.
Publicación de aspirantes que aprobaron la Primera etapa.	El 31 de enero de 2023, a través de la Página web del Consejo.
Segunda etapa. Caso Clínico – Práctico	Los días 09 y 10 de febrero de 2023, pudiendo ejecutarse a través de videoconferencia o de forma presencial, lo que será debidamente notificado.
Publicación de la lista de ganadoras y ganadores.	El 15 de marzo de 2023, a través del portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, en la Página web del Consejo con efectos de notificación a todas y todos los aspirantes.

DÉCIMA SEXTA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Comisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las y los aspirantes las siguientes:

- I. La falta de cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria.
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- III. La presentación de documentos con alteraciones, apócrifos, o ilegibles total o parcialmente.



- IV. No presentarse el día y lugar señalados para la realización de las diversas etapas del Concurso.
- V. Desatender lo previsto en la base Décima Segunda de la presente convocatoria.
- VI. La impresión en los documentos relativos al examen y caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar al sustentante.
- VII. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, en la ejecución de las etapas.

La Comisión resolverá la descalificación de las o los aspirantes a los que les sea atribuible alguna de las causales señaladas, en apego a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo de selección. La Unidad notificará la determinación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. Conformidad. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que él o la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el Concurso, así como las bases de la presente convocatoria, la plaza, rango, nivel, ciudad de adscripción, requisitos y el temario correspondiente, manifestando su entera conformidad con ello.

DÉCIMA NOVENA. Gestiones para la adscripción de ganadoras y ganadores. La Unidad, adicionalmente a la publicación de la Lista de ganadoras y ganadores, notificará vía correo electrónico y por escrito a las y los ganadores, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles realicen las gestiones administrativas necesarias y realicen la entrega de la documentación que así se requiera en términos del artículo 24 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, entre los cuales se indican de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:

Documentación personal:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento, inscripción, adopción o reconocimiento, expedida por la oficina del Registro Civil correspondiente. Tratándose de mexicanos naturalizados, copia certificada de la carta de naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- b) Copia certificada del documento que acredite los estudios académicos necesarios para cumplir con el perfil del puesto respectivo y, del título de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como de la cédula respectiva, y aquellos diplomas y constancias relacionadas.
Para los estudios realizados en el extranjero, copia certificada de los documentos a se refiere el párrafo anterior, los cuales deben contar con la apostilla o legalización correspondiente y, en su caso, debe estar acompañada por la traducción efectuada por un perito o perita autorizada, por embajadas, consulados o alguna institución educativa que forme parte del sistema educativo nacional;
- c) Copia certificada o simple del comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses respecto a la fecha de expedición, el cual deberá actualizarse en caso de que éste cambie;
- d) Currículum vitae que incluya todos los puestos desempeñados y estudios realizados;
- e) Constancia de la Clave Única de Registro de Población o en su caso, copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del Registro Civil, o documento probatorio de identidad;
- f) Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, la o el servidor público manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año, así como no haber sido sancionado por falta administrativa grave de conformidad con las disposiciones aplicables;
- g) Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, la o el servidor público manifieste que no se encuentra desempeñando otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación;
- h) Copia certificada de identificación oficial con fotografía;
- i) Original o copia certificada del documento expedido por el sector salud que acredite dicha condición, tratándose de personas con discapacidad;
- j) Copia certificada de la cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en su caso;
- k) Formato original de la Hoja de Registro de Datos del Servidor Público de Nuevo Ingreso, debidamente llenada y firmada por el interesado;
- l) Constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública, de no encontrarse inhabilitado para desempeñar cargo público, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales contados a partir de su fecha de expedición; así como el documento que acredite que no se encuentra inhabilitado en ninguna de las 3 instancias del Poder Judicial de la Federación;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

- m) Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria; y
- n) Declaración electrónica de sus relaciones familiares y de pareja, siempre que dichas personas trabajen en el Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual, en beneficio de las y los servidores públicos, deberá ser corroborada por la persona que haya sido señalada por encontrarse en dicho supuesto, con la finalidad de que se mantenga exacta, completa, correcta y actualizada.

La participación de las y los aspirantes en la presente convocatoria implica su total conocimiento y consentimiento respecto que la falta de cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, en caso de resultar ganadoras o ganadores, podrán constituir una causal de la no adscripción a la plaza concursada, dando la oportunidad de su ocupación a otro participante en los mismos términos y condiciones establecidos en las presente bases.

VIGÉSIMA. Recurso de Inconformidad. De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de selección, en contra de las determinaciones emitidas por parte de la Unidad en las etapas del proceso de selección, la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso de inconformidad, por escrito y ante la propia Unidad, ello en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a partir de que el inconforme tenga conocimiento de los actos.

Las determinaciones emitidas por el Jurado son irrecurribles en apego al contenido del artículo 9 del Acuerdo de selección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet.

LA MAESTRA THALÍA VIOLETA VELÁZQUEZ LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 68 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS PERITOS MÉDICOS QUE SERÁN ADSCRITOS A LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.

MAESTRA THALÍA VIOLETA VELÁZQUEZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES

El presente documento se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) con fundamento en el artículo 35, del Acuerdo General 22/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del Consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, que entró en vigor el 3 de agosto de 2020 y que establece que podrá darse trámite con plena validez, a los instrumentos, oficios y demás documentos mediante el uso de dicha firma electrónica.

aiXKViiVJAWcS6/gr50c18504FAgOMimijeyPGUugM=